SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL
ACUSE
Dirección de Gestión, Expendio de Gasolina al Público

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2425/2016

Ciudad de México, a 01 de julio de 2016

C. GIOVANNI MICHEL OLIVOS COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS DIVERSOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

[redacted]
Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

[redacted]
Nombre y firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Asunto: Respuesta a Solicitud
Expediente: 11GU2016X0030
Folio: 20653UGI

En atención al escrito sin número y sin fecha, ingresado a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el 27 de mayo de 2016, a través del cual el **C. Giovanni Michel Olivos Covarrubias**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Servicios Diversos del Centro, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó que realizara la corrección del nombre del proyecto así como el domicilio indicados en el oficio resolutivo N° **ASEA/ UGSIVC/DGGC/1178/2016**, de fecha 17 de mayo de 2016, mediante el cual se resolvió procedente la realización del proyecto denominado **Estación de Servicio "Gasolinera" (Proyecto)**; por lo que sobre el particular, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XI, 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XVIII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, le informo lo siguiente:

En el resuelve Primero de la **Página 5** del oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/1178/2016**, se aprecia el nombre del Proyecto y ubicación se indican como **"Gasolinera la Desviación, S.A. de C.V."** con pretendida ubicación en **Calle Vicente Guerrero No. 283, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México**, cuando los datos correctos deben ser **"Estación de Servicio "Gasolinera""** con pretendida ubicación en **Avenida Salvador Ortega No. 1896 A, Colonia Fracción C de la Ex Hacienda Don Gú, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato**.

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2425/2016

Al respecto, esta Dirección General rectifica el nombre del Proyecto y ubicación del mismo indicados en el resuelve Primero de la **Página 5** del oficio **ASEA/ UGSIVC/DGGC/1178/2016**, para quedar como sigue:

> ***"...Estación de Servicio "Gasolinera", con pretendida ubicación en Avenida Salvador Ortega No. 1896 A, Colonia Fracción C de la Ex Hacienda Don Gú, C.P. 39016, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato..."***

Notifíquese el presente al **C. Giovanni Michel Olivos Covarrubias**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Servicios Diversos del Centro, S.A. de C.V..**, de forma personal de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.-** Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Para Conocimiento
Expediente: 11GU2016X0030
Folio: 20653 UGI

MVA/ICS/ACR

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional